

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-08-01 Página 1 de 5

# Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL EXCEDENTE DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o sucesione indivisas obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas solicitar la devolución del excedente del anticipo del Impuesto a la Renta (IR), y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso), mediant la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.	
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad o personas jurídicas (públicas o privadas) que desean solicitar la devolución del excedente del anticipo del Impuesto a la Renta (IR).	
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.	
el trámite?	Resultado a obtener:  • Devolución otorgada	
	Requisitos Generales:	

¿Qué necesito para hacer el trámite?

#### **Requisitos Generales:**

#### Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Solicitud de devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal solicitado

#### Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

# Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Solicitud de devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal solicitado. (Debe contener firma electrónica)
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital.
   (Debe contener firma electrónica)

#### Requisitos Específicos:

## Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Poder general o especial



Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: SRI-003-08-01	Página 2 de 5

# ¿Cómo hago el trámite?

#### Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

- 1. Presentar en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas la solicitud de devolución del excedente del anticipo de Impuesto a la Renta (IR) pagado con cargo al ejercicio fiscal correspondiente, adjuntando los requisitos señalados en la Resolución No. NAC-DGERCGC17-121 para el ejercicio fiscal 2016, en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-243 para el ejercicio fiscal 2017, y en la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000022 para el ejercicio fiscal 2018.
- 2. El Servicio de Rentas Internas analiza el trámite, y de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar la documentación presentada.
- 3. El Servicio de Rentas Internas emite una resolución con los valores reconocidos en la petición de devolución para notificarla al contribuyente.
- 4. Los valores reconocidos serán acreditados por el Servicio de Rentas Internas en la cuenta bancaria registrada por el contribuyente en la solicitud de devolución, o emitirá la respectiva nota de crédito desmaterializada.

#### Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- 1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
- 2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
- 3. Seleccionar "Iniciar sesión"
- 4. Ingresar el número de RUC y clave
- 5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
- 6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
- 7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
- 8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
- 9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
- 10. Ingresar los datos para la notificación
- 11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
- 12. Seleccionar la opción "Aceptar"

#### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

# ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/

### Base Legal

- Resolución NAC-DGERCGC19-00000022. Art. TODOS.
- Resolución NAC-DGERCGC18-00000243. Art. TODOS.
- Resolución NAC-DGERCGC17-00000121. Art. TODOS.
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Art. 78.
- Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI. Art. 41.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

#### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-08-01

Página 3 de 5

<b>2072</b> 5	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	2
2025	06	1	2
2025	05	1	2
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	1	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	9
2023	06	0	9
2023	05	0	4
2023	04	0	5
2023	03	1	7
2023	02	0	3
2023	01	2	8





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-08-01

Página 4 de 5

<b>2002</b> 2	Mes	<b> ₹olumen de Quejas</b>	<b>¥olumen de Atenciones</b>
2022	11	1	2
2022	10	2	1
2022	09	0	5
2022	08	0	4
2022	07	0	1
2022	06	0	3
2022	05	0	7
2022	04	0	10
2022	03	0	5
2022	02	0	8
2022	01	0	6
2021	12	0	7
2021	11	0	9
2021	10	0	5
2021	09	0	13
2021	08	0	6
2021	07	0	16
2021	06	0	21
2021	05	0	3
2021	04	0	3
2021	03	0	6
2021	02	0	4
2021	01	0	8
2020	12	0	9
2020	11	0	7
2020	10	0	3
2020	09	0	4
2020	08	0	7
2020	07	0	4
2020	06	0	12
2020	05	0	0





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: SRI-003-08-01

Página 5 de 5

<b>2007</b> (200)	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	03	0	7
2020	02	0	9
2020	01	0	5
2019	12	0	14
2019	11	0	8
2019	10	0	7
2019	09	0	6
2019	08	0	6
2019	07	0	11
2019	06	0	18
2019	05	0	5
2019	04	0	12
2019	03	0	5
2019	02	0	4
2019	01	0	10

